

MAPEO DE ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

en el marco del Programa de Gobierno
de la Ciudad de México 2019-2024



MAPEO DE ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

en el marco del Programa de Gobierno
de la Ciudad de México 2019-2024



I LEGISLATURA



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
**Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género**

Martha Juárez Pérez
Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos
Coordinación Ejecutiva

Dulce Ramos Gutiérrez
***Jefatura de Departamento de Datos
e Indicadores Estadísticos***

Yaucalli Mancillas López
***Subdirección de Estudios Legislativos
sobre Políticas Públicas***

Amelia Zapata Rojas
***Jefatura de Departamento de Apoyo
de Investigación***

Hilda Olivia Pérez Ramírez
***Subdirección de Estudios Legislativos
y Comisiones***

Mario Cabañas Ballesteros
***Jefatura de Departamento
de Monitoreo Legislativo y Comisiones***

Paulina Gabriela Delgado Rojas
***Subdirección de Estudios
Comparados y Acuerdos Internacionales***

Bernardo López Rosas
***Jefatura de Departamento
de Apoyo de Investigación***

ÍNDICE

Presentación	2
Marco conceptual y metodológico	4
Identificación de las acciones para la igualdad de género en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024	8
Descripción de las acciones para la igualdad de género	16
Análisis de la información	52
Conclusiones	61
Bibliografía	63

PRESENTACIÓN

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) en atención a lo establecido en el artículo 104 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad* y en las fracciones VII y VIII del artículo 508 de su Reglamento, realizó en el primer semestre del 2020 un mapeo de las acciones en materia de igualdad de género que se desprenden del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

De acuerdo con la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México* las dependencias, órganos desconcentrados y entidades deben conducir sus actividades en forma programada con base en las políticas que determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad, el Programa de Gobierno de la Ciudad y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2018: 6).

Dicho lo anterior, el Programa de Gobierno de la Ciudad es un instrumento estratégico para alcanzar la igualdad de género, debido a que constituye uno de los instrumentos de la planeación para el desarrollo de la entidad; en éste se establecen las metas y objetivos de la acción pública del Poder Ejecutivo local, además, de ser obligatorio para toda la administración pública y tener una vigencia de seis años.

Lo que en este instrumento se mandate como políticas para reducir la desigualdad de género y fortalecer los derechos de las mujeres deberá ser informado y considerado en las acciones institucionales de la programación y presupuestación de cada ente público.

En este sentido, el propósito del mapeo consistió en desarrollar un análisis descriptivo detallado de las acciones públicas

para la igualdad de género que se derivan del Eje 1. Igualdad de Derechos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, con la finalidad de contar con información útil sobre el alcance de estas, para que puedan ser identificadas de forma puntual por parte de las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, y utilizada en los trabajos legislativos de eventual seguimiento a la política pública en materia de igualdad de género.

MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

La igualdad de género es un derecho que contribuye a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, que se complementa con la idea y concepción clásica y formal de la ciudadanía, entendida como derechos o capacidades jurídicas para actuar frente al Estado (García Prince, 2008:9).

Desde esta perspectiva, la igualdad de género no se reduce únicamente a cuestiones normativas como derechos y leyes, sino que también se relaciona con cuestiones de la vida cotidiana de las mujeres, como el trato igualitario y respeto que deben de gozar de forma plena, mediante la protección de la ley.

Por lo tanto, la igualdad de género guarda una relación directa con otros conceptos, que comparten su evolución histórica, contextualizada y su dinamismo, que se articulan con ella para conformar un sentido más amplio del ejercicio de la igualdad de género, estos son:¹

- la equivalencia humana,
- la igualdad de derechos y de trato jurídico,
- la no discriminación,
- la admisión de la diferencia o diversidad, y
- la autonomía personal (empoderamiento).

García Prince, menciona que la incorporación de la perspectiva de género a la política gubernamental avanzó por etapas

¹ Evangelina Prince, desarrolla el concepto de igualdad desde diversos puntos de vista, como: principio, como derecho y como concepto. Para la naturaleza de nuestro análisis nos centraremos en la igualdad como derecho, su relación con la no discriminación y su uso como herramienta de la promoción de los derechos humanos que perfila la política pública de igualdad de género cristalizada en los programas que ofrecen los gobiernos.

a partir de la década de los setenta, sin embargo, fue durante los noventa, a inicios del siglo XXI, que se precisa la obligación que tienen los Estados de incluir la perspectiva de género en las políticas públicas, en la cual un reto crucial representa es la incorporación de los derechos humanos en particular de las mujeres.

Para que la igualdad de género tenga un funcionamiento eficiente con relación a la política de gobierno, se deben perfilar factores vinculados a la forma en que se configuran los procesos a través de los cuales se produce la política pública, que se expresan en estrategias y acciones concretas contenidas en los programas, los cuales, para lograr una lógica e impacto en materia de igualdad de género, deben guardar una coherencia entre los objetivos que se planteen, la población objetivo, el diagnóstico realizado, entre otros elementos.

Otro de los aspectos importantes se encuentra en la relación que los programas de gobierno nacional y locales con los tratados y convenios internacionales que se hayan firmado por parte del Estado, para el adelanto en materia de los derechos de las mujeres y en consecuencia la política de igualdad de género y los programas destinados a garantizar estos derechos. Lo que gráficamente se expresa en el siguiente esquema:



Tomado del documento "Género y Políticas Públicas", por Evangelina García Prince, Seminario "Un Modelo Democrático de París con Perspectiva de Género", Foro por la Igualdad y Equidad de Género y Fundación Federich Ebert, septiembre, 2002.

Sin embargo, es importante señalar que, además de programas, las instituciones estatales diseñan y ejecutan una diversidad de instrumentos gubernamentales como planes, fondos, fideicomisos, estrategias, etcétera por lo cual, para abarcarlos a todos se optó por utilizar el término de acción pública para la igualdad de género.

En este sentido el presente mapeo se enfocó en conocer las acciones públicas para la igualdad de género que se derivan del Programa de Gobierno de la Ciudad 2019-2024, con la finalidad de proporcionar información puntual sobre estas a las diputadas, los diputados y equipos técnicos del Congreso de la Ciudad de México, para su uso en el trabajo legislativo.

El análisis se realizó mediante el método descriptivo,² con el cual identificó primero los programas que se derivaban del Eje 1, en concreto del apartado 1.5. Derechos de las Mujeres. Posteriormente se elaboró una guía de nueve preguntas, las cuales se respondieron con información obtenida de las fuentes oficiales del gobierno de la Ciudad, es decir, en las páginas web y secciones de transparencia de las instancias participantes en el desarrollo de las acciones públicas identificadas. Finalmente, se estudiaron las respuestas en conjunto para identificar las problemáticas que buscan atender, la finalidad, la población objetivo, los servicios, componentes, indicadores y presupuestos.

La metodología para el desarrollo del mapeo se realizó mediante la revisión de documentos y procesamiento de información, dividida en las siguientes etapas:

1ª Etapa, revisión de documentos de orientación sobre políticas públicas como el Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

² El método descriptivo es uno de los métodos cualitativos que se usan en investigaciones que tienen como objetivo la evaluación de algunas características de una población o situación en particular. En la investigación descriptiva, el objetivo es describir el comportamiento o estado de un número de variables. La descripción implica la observación sistemática del objeto de estudio y catalogar la información que es observada para que pueda usarse y replicarse por otros.

2ª Etapa, identificación de las acciones públicas para la igualdad de género, contenidas en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

3ª Etapa, responder las nueve preguntas que facilitaron la descripción de programas, mediante búsqueda en portales y páginas web oficiales de las instituciones.

4ª Etapa, análisis de respuestas en conjunto que permitieron identificar características y estrategias comunes de la política de igualdad de género.

IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO 2019-2024

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se especifica que el quehacer gubernamental deberá “impulsar la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros” (Diario Oficial de la Nación, 2019:19)³.

En cuanto al Programa de Gobierno de la Ciudad de México⁴, uno de los instrumentos de la planeación, se establecen las metas y objetivos para la acción pública en el ámbito local, cuenta con cinco ejes orientadores que determinarán los caminos hacia dónde dirigir las acciones, entre estos se encuentra el Eje 1, Igualdad de Derechos; expresada como la guía para transformar las desigualdades sociales a partir de fortalecer el derecho a la educación, la salud, la vivienda, el agua, la movilidad, la cultura y el espacio público.

La construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno se plantea para fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos con base a siete objetivos y acciones, a decir:

³ DOF. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 12/07/2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

⁴ Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf

- 1.1 Derecho a la educación
- 1.2 Derecho a la Salud
- 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte
- 1.4 Derecho a la vivienda
- 1.5 Derechos de las Mujeres
- 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión
- 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes

Desde esta óptica el Programa de Gobierno plantea entre sus objetivos y acciones para fortalecer derechos sociales y humanos, la atención de los derechos de las mujeres, sobre la base de la Constitución de la Ciudad de México, en el que se reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la Ciudad, la promoción de la igualdad sustantiva y la paridad de género y establece que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Derechos de las Mujeres en el Programa de Gobierno de la Ciudad

La finalidad de este objetivo es “fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que impulsen la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2019).

Las acciones para el cumplimiento de este objetivo son:

- Elevar a rango de Secretaría el Instituto de la Mujer concentrando las diversas actividades del gobierno en esta secretaría, incluyendo la atención a la violencia familiar. Su función principal será la de promover la autonomía económica, física y política de las mujeres, así como impulsar

políticas integrales para erradicar la violencia de género y la prevención del embarazo adolescente.

- Respetar los derechos logrados en la ciudad como la interrupción legal del embarazo.
- Crear, en particular en las colonias, barrios y pueblos donde existe mayor denuncia de violencia familiar y de género, una red de mujeres que promueva los derechos genere redes solidarias para el empoderamiento y visibilice el acoso y la violencia, con el fin de generar conciencia e información de los derechos y programas de gobierno.
- Crear una red de abogadas que estarán presentes en los ministerios públicos para dar asesoría y apoyo a la denuncia de violencia sexual y familiar.
- Se fortalecerán los centros de justicia para las mujeres y el apoyo a organizaciones civiles para casas de emergencia.
- Los centros de atención a las mujeres y la violencia familiar ubicados en las 16 alcaldías se fusionarán para convertirse en las Unidades de Atención para las Mujeres (Lunas).
- Generar un programa integral de atención al acoso en el transporte y el espacio público.
- Impulsar cambios en las leyes para promover que los hombres también puedan solicitar permisos laborales para atender el nacimiento de los hijos. Esto promoverá la participación igualitaria de los padres y madres en el cuidado de los hijos y las tareas del hogar, además de disminuir la doble jornada de las mujeres.
- Ofrecer el aprendizaje de oficios creativos y comercialización de productos, a través de los pilares, así como el apoyo económico inicial otorgado a las mujeres para constituir una cooperativa o empresa.

- Impulsar el reconocimiento de los derechos laborales y humanos de las mujeres trabajadoras del hogar. Hoy en día hay miles de trabajadoras que no reciben una remuneración justa por trabajar en los hogares y que sufren maltrato, vejaciones y abusos.
- Promover una campaña de formación y aprendizaje para la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente.

Derivado de los puntos anteriores, se identificaron no sólo programas, sino también estrategias, fondos o planes que guardan lógica con las acciones delineadas por el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, mismos que se mencionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

No.	Acciones	Definición general
1	Centros de Justicia para las Mujeres	Son espacios que concentran servicios especializados, integrales e interinstitucionales, donde se atienden a mujeres y niñas, así como niños hasta los 12 años, víctimas de violencia familiar y de género. Son coordinados por la Secretaría de las Mujeres y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
2	Línea Mujeres – LOCATEL	Acción telefónica coordinada con el servicio de atención de emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública. LOCATEL ofrece el apoyo de Línea Mujeres, en lo que respecta a la atención psicológica y jurídica se coordinan con la Secretaría de las Mujeres y el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Ciudad de México.

3	Abogadas de las Mujeres	El programa cuenta con 156 abogadas en 78 instancias de justicia (Ministerios Públicos, Fiscalías Especializadas y Centros de Justicia), quienes se encargan de evaluar el nivel de riesgo que viven las mujeres, identifican violencia feminicida, informan sobre las alternativas para proteger su integridad y seguridad, así como de otorgar servicios integrales a sus familias. Es ejecutado por la Secretaría de las Mujeres.
4	Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género	Se otorga un apoyo económico mensual a las mujeres víctimas de violencia recurrente que se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México y que cuenten con la Cédula de Registro Único, que sean residentes de la Ciudad de México.
5	Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género (LUNAS)	Existen 27 Lunas, ubicadas en las 16 alcaldías, que proporcionan opciones, alternativas y/o herramientas para enfrentar y resolver situaciones de varios tipos de violencia, por lo que se cuenta con los servicios de: <ul style="list-style-type: none"> ♦ Asesorías legales, psicológicas y canalización a dependencias especializadas. ♦ Talleres, pláticas y grupos de reflexión sobre derechos de las mujeres sobre salud sexual y reproductiva, bienestar físico y emocional y derechos económicos de las mujeres.

6	<p>Programa para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugio para mujeres sus hijas e hijos, que viven violencia extrema</p>	<p>Se atiende a través de la asignación de subsidios, dirigidos a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones Públicas (IP), con experiencia en la atención a la violencia familiar y de género, para la operación de refugios que atienden exclusivamente a mujeres en situación de violencia extrema y sus hijas e hijos. La Secretaría de las Mujeres emite la convocatoria correspondiente.</p>
7	<p>Violencia en el transporte público. Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019</p>	<p>El Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019 fue diseñado a partir de un proceso interdisciplinario y multisectorial proyectado hacia el 2024, busca transversalizar las políticas de movilidad urbana de la Ciudad, para el fortalecimiento de la igualdad sustantiva.</p> <p>De modo que, los programas y proyectos de movilidad se orienten a la búsqueda de la seguridad de las mujeres para reducir las agresiones sexuales, fortalecer la paridad de género en el sector del transporte y atender las necesidades y traslados de las mujeres en la ciudad⁵.</p>

⁵ SEMOVI, Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019. <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/estrategia-de-genero-140319.pdf>

		<p>La Secretaría de Movilidad, los organismos de transporte público, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), son las instancias públicas ejecutoras de este Plan.</p>
8	<p>Sendero Seguro: Camina libre, camina segura.</p>	<p>Consiste en mejorar el espacio público para un tránsito libre y seguro de las mujeres y niñas en la Ciudad. El programa contempla: instalación de tótems del “Mi C911e” (botón de auxilio, alerta sonora y luz estroboscópica) para que, en caso de una emergencia, las personas activen el botón físico o virtual de auxilio, para la intervención del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México “C5”.</p>
9	<p>Financiamientos a Mujeres Emprendedoras y Empresarias</p>	<p>Se otorgan Financiamientos de Microcréditos a mujeres emprendedoras y empresarias para la creación y consolidación de proyectos de negocios por parte del Fondo para el Desarrollo Social (FONDESOS).</p>
10	<p>Interrupción Legal del embarazo (ILE)</p>	<p>La Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), otorga el servicio de Interrupción Legal del Embarazo (ILE), en ocho Hospitales Materno Infantil, Materno Pediátrico o Centros de Salud.</p>

11	<p>#YoDecidoMiFuturo, Estrategia de Prevención del Embarazo en Adolescentes</p>	<p>La estrategia #YoDecidoMiFuturo, se genera en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y el Grupo de Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México.</p> <p>Entre las instituciones participantes se encuentran: la Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de la Juventud, Instituto de Educación Media Superior y la Dirección General de Atención a la Comunidad, UNAM.</p>
12	<p>PILARES Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes</p>	<p>En el programa de PILARES confluyen diversas estrategias e instituciones que brindan servicios educativos, culturales, deportivos y recreativos a comunidades en zonas marginales de la Ciudad en las 16 alcaldías.</p> <p>Las instituciones que confluyen son la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Cultura, el Instituto de la Juventud (INJUVE), el Instituto del Deporte (INDEPORTE) y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).</p>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Una vez identificados los 12 programas, se realizó una búsqueda de la información disponible vía internet sobre el contenido, respondiendo a una guía de nueve preguntas.

Guía de preguntas

1. ¿Qué problemática considera o busca atender?
2. ¿Cuál es el objetivo?
3. ¿Cuáles son los componentes?
4. ¿Cuál es la población objetivo?
5. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?
6. ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?
7. ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?
8. ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?
9. ¿Qué presupuesto tiene?

A continuación, se presenta la información correspondiente a las nueve preguntas para las 12 acciones encontradas.

1. Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)

1.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

Los Centros buscan facilitar el acceso a la justicia para las mujeres, disminuir el tiempo de respuesta de las autoridades y hacer eficientes los procesos de procuración y acceso a la justicia.

En la Ciudad de México se cuentan con sedes en las alcaldías de Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan.

1.2 ¿Cuál es el objetivo?

Atender mujeres y en su caso a sus hijas e hijos, que son víctimas de violencia, para dar cumplimiento con la obligación del Estado de garantizar sus derechos.

1.3 ¿Cuáles son los componentes?

- Proporcionar orientación y atención a las mujeres, sus hijas y sus hijos para salvaguardar en todo momento su integridad como usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia, a través de acercar al ámbito territorial de las alcaldías la atención para agilizar los servicios, contrarrestar la violencia que sufren las mujeres y proteger su vida.

Los Centros también, generan estudios, información y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias.

1.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Mujeres y niñas, niños hasta los 12 años, víctimas de violencia familiar y de género.

1.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

Ninguno

1.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Gobierno Federal, Secretaría de Gobierno, Poder Judicial y Fiscalía General de Justicia, estas tres últimas de la Ciudad de México.

1.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

Ofrecen servicios de trabajo social, psicología, atención médica, asesoría jurídica, además de canalización y acompañamiento a los juzgados, de lo familiar, cívico y ministerio público.

La atención que se brinda es personalizada, se proyecta con base a la identificación de las necesidades de las usuarias, empezando por elaborar de forma conjunta la tipología de las violencias experimentadas, esto con el fin de elaborar un proyecto personal que le permita salir de esta situación.

1.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

En los Centros se generan registros administrativos, que sirven para el desarrollo de indicadores cuantitativos que permiten medir aspectos tales como la impunidad de los delitos denunciados, la prevalencia de delitos por razones de género, feminicidios, número de denuncias, de órdenes de protección emitidas, de consignaciones realizadas.

1.9 ¿Qué presupuesto tiene?

El presupuesto de los Centros de Justicia para las Mujeres se obtiene, a través de los subsidios federales destinados a la creación o el fortalecimiento de los centros para el ejercicio fiscal correspondiente, con base a lo que establecen los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad,

austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, a que se refiere el artículo 1, párrafo segundo, de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

Información consultada en:

Gobierno de México (2010). “Centros de Justicia para las Mujeres”. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/centros-de-justicia-para-las-mujeres>

[Consultado 04-06-2020]

Gobierno de la Ciudad de México (2020). “Centros de Justicia para las Mujeres” Fiscalía General de Justicia.

Disponible en: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centros-de-justicia-para-las-mujeres>

[Consultado 04-06-2020]

1. 2. Línea Mujeres

La Secretaría de las Mujeres y el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Ciudad de México, atienden por medio del servicio telefónico de LOCATEL las violencias ejercidas hacia las mujeres capitalinas, llamada Línea Mujeres.

2.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

Prevención y atención de violencia contra las mujeres.

2.2 ¿Cuál es el objetivo?

Informar y orientar sobre programas y acciones que las dependencias capitalinas implementan para erradicar y combatir la violencia hacia las mujeres.

2.3 ¿Cuáles son los componentes?

Línea Mujeres recibe llamadas telefónicas desde el número de LOCATEL, que le son canalizadas, donde se hace una relación de datos de información a través del Sistema de Registro de Información LOCATEL (SIRILO).

Los datos que se obtienen durante la entrevista que realizan las operadoras con el consentimiento de las personas usuarias, sirven para definir el servicio al que se le canalizará, además de ser utilizadas para la generación de estadísticas.

La atención depende de la temática abordada por cada usuaria, sin embargo, existe un protocolo de interacción que permite la exploración del motivo de la llamada, la identificación de las necesidades de la mujer, lo que permite el diseño de un plan de acción.

2.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Mujeres de la Ciudad de México que requieren asesoría sobre prevención y atención de violencia. A pesar de ser un servicio que se programa únicamente para la Ciudad de México, se reciben llamadas y se asesoran a mujeres de diferentes municipios del país.

2.5. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

Ninguno.

2.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

LOCATEL, Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Ciudad de México y Secretaría de las Mujeres.

¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

- Información general sobre programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México para erradicar la violencia contra las mujeres.
- Asesorías jurídicas en temas de discriminación y violencia laboral, pensiones alimenticias, divorcio, guarda y custodia, matrimonio y concubinato.
- En materia médica, orientación ginecológica.

2.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

2.9 ¿Qué presupuesto tiene?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Gobierno de la Ciudad de México (2020). "Línea Mujeres, Datos Abiertos Ciudad de México" LOCATEL.

Disponible en: <https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/linea-mujeres/information/>

[Consultado 07-06-2020]

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (2020). "Línea Mujeres".

Disponible en: <http://locatel.cdmx.gob.mx/mujeres/>

[Consultado 07-06-2020]

3. Abogadas de las Mujeres

3.1. ¿Qué problemática considera o busca atender?

Es un programa que brinda orientación jurídica gratuita en Ministerios Públicos, ubicados en las 16 alcaldías de la Ciudad, para la atención a la violencia en razón de género (violencia sexual, feminicida y familiar) que viven las mujeres que llegan a denunciar.

3.2. ¿Cuál es el objetivo?

"Crear una red de abogadas que estarán presentes en los ministerios públicos para dar asesoría y apoyo a la denuncia de violencia sexual y familiar". (PGJCDMX, 2019:3)

3.3. ¿Cuáles son los componentes?

Mediante la atención personalizada las abogadas en el Ministerio Público identifican el tipo de riesgo que enfrenta la mujer para su canalización, orientación y en su caso representación en el proceso jurídico.

Los registros de atención y acompañamiento de los casos se utilizan para obtener datos que permiten la elaboración de informes sobre las alternativas que existen para proteger la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia.

3.4. ¿Cuál es la población objetivo?

Mujeres y niñas que hayan sido víctimas de violencia de género que viven y transitan en la Ciudad de México.

3.5. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

Ninguno

3.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

El funcionamiento del programa establece la coordinación interinstitucional en cumplimiento a el convenio firmado por Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Agencias de Ministerio Público, Fiscalías Especializadas, Centros de Justicia para las Mujeres, Sistema de Transporte Colectivo Metro, LOCATEL y Organizaciones Civiles.

3.7. ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

Asesoría e intervención de carácter legal y gratuita a mujeres y niñas que acuden a las agencias del Ministerio Público, bajo la

atención de abogadas, ante cualquier problemática de violencia de género del que hayan sido víctimas.

3.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

3.9 ¿Qué presupuesto tienen?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Gobierno de la Ciudad de México (2019). “La entrevista: Abogadas de las Mujeres” Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México en el programa Gestor INMCDMX.

Disponible en: <https://soundcloud.com/gestor-inmcdmx/abogadas-de-las-mujeres-semujeres>

[Consultado 08-06-2020]

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (2020).” Línea Mujeres”.

Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/abogadas-de-las-mujeres>

[Consultado 08-06-2020]

4. Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género.

4.1. ¿Qué problemática considera o busca atender?

Promover la autonomía de las mujeres en situación de violencia de género.

4.2 ¿Cuál es el objetivo?

Brindar apoyo económico, mediante el Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, que se encuentran registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Cédula de Registro Único, para el fortalecimiento de su autonomía y el acceso a la justicia para la vida libre de violencia.

4.3 ¿Cuáles son los componentes?

Por medio de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, se hace una selección de las mujeres que tienen mayor vulnerabilidad y necesitan del apoyo económico, para que lo reciban durante seis meses, con el objetivo de generar condiciones que les permitan salir de la violencia y tener acceso a la justicia.

Durante los seis meses las beneficiarias cuentan con un seguro de vida, aplicable en caso de muerte accidental, periodo en el cual, también reciben atención especializada psicosocial, jurídica para garantizar la continuidad de los trámites legales en materia familiar y penal.

Desde el área de trabajo social se da seguimiento para la elaboración de un plan de acción que fortalezca su autonomía física y mental.

4.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Mujeres inscritas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres consideradas con alta vulnerabilidad y riesgo.

4.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

El Programa, por sus características, opera bajo el esquema de demanda del registro preferentemente desde las instancias pertenecientes a la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México y que cuentan con Cédula de Registro Único, mismo que se alimenta de los Centros de Justicia para las Mujeres, LUNAS y Fiscalías Especializadas.

4.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en coordinación para su canalización con instancias que apoyan el desarrollo económico social de las mujeres como la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo entre otras.

4.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

Se otorgan apoyo económico a las mujeres por un monto de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) se depositan en su cuenta bancaria y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M.N.) se aplican en la contratación de un seguro de vida.

4.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

Los indicadores que se presentan en las reglas de operación del programa son:

- Coadyuvar a disminuir los riesgos de deserción por causas económicas a los procesos de atención de las mujeres para su acceso al derecho a una vida libre de violencia.
- Brindar atención integral especializada desde la perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad a las mujeres víctimas de violencia de género por medio de atención terapéutica.
- Apoyo económico.
- Recepción de solicitudes para acceder al programa.
- Dictaminación.
- Entrega de tarjetas bancarias.
- Gestión de recursos de dispersión mensual en cuentas bancarias.
- Recepción de formatos de seguimiento a mujeres inscritas en el programa enviadas a instancias canalizadoras.

4.9 ¿Qué presupuesto tiene?

En el ejercicio fiscal 2019 se estimó un presupuesto para la operación del programa de \$19,570,000.00 (Diecinueve millones quinientos setenta mil pesos 00/100 MN) (SEMUJERES, 2019: 10, 11).

Información consultada en:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México (2019). “Reglas de Operación del Programa Social, Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género”. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. 18 de enero de 2019.

Disponible en https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Programas_Sociales_de_la_Secretaria_de_las_Mujeres.pdf

[Consultado 09-06-2020]

5. Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género (LUNAS)

5.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

Acercar servicios de intervención en casos de violencia para las mujeres en las 16 Alcaldías.

5.2 ¿Cuál es el objetivo?

Prestar servicios integrales, multidisciplinarios y de calidad a las mujeres víctimas de alguna forma de violencia o delito por condición de género.

5.3 ¿Cuáles son los componentes?

Atención a las Mujeres de la Ciudad, mediante unidades distribuidas en las 16 alcaldías en 27 puntos territoriales. A través de las cuales se informa a las mujeres sobre los servicios con los que cuenta la Secretaría de las Mujeres y se les apoya para:

- Identificación y protegerlas de situaciones de violencia, determinando el tipo de acompañamiento y plan de seguridad que el personal de las Lunas les proporcionará.
- Obtener información de sus derechos, principalmente en materia de participación de las mujeres, salud sexual y reproductiva, derechos económicos, democracia en las familias.
- Recibir orientación sobre financiamientos para la producción, la formación de grupos de ahorro y préstamo, acompañamiento para la conformación de cooperativas.

5.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Mujeres, niñas y adolescentes de la Ciudad de México.

5.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiaria?

Ninguno.

5.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

5.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

Asesorías legales y psicológicas, por medio de la atención inicial se ofrece a las usuarias un diagnóstico para identificar el tipo de violencia que viven y, en caso necesario se las canaliza a otras dependencias para una atención correspondiente y especializada.

Además, se cuenta con orientación sobre los derechos de las mujeres en grupos de reflexión y talleres, sobre salud sexual y reproductiva, bienestar físico y emocional, derechos económicos de las mujeres, equidad y democracia en las familias, entre otros temas; Asesorías para la obtención de financiamientos para la producción; Formación de grupos de ahorro y préstamo; Capacitación y acompañamiento para la integración de cooperativas de mujeres de producción y de servicios.

5.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

5.9 ¿Qué presupuesto tienen?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Gabriela Rodríguez R. (31 de enero de 2020). Lunas de la ciudad. La Jornada.

Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/01/31/opinion/017a1pol>

[Consultado 06-09-2020]

Gobierno de la Ciudad de México (2020). "Lunas: Datos Abiertos Ciudad de México" Secretaría de las Mujeres.

Disponible en: <https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/lunas/information/>

[Consultado 09-06-2020]

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (2020). "Manual Administrativo".

Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e2/8e3/f07/5e28e3f0710b4459084262.pdf>

[Consultado 10-06-2020]

6. Programa para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugio para mujeres hijas e hijos, que viven violencia extrema.

6.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

La violencia extrema que sufren mujeres, así como sus hijas e hijos y que requieren de atención externa de instituciones públicas y de organizaciones civiles, para refugio temporal.

6.2 ¿Cuál es el objetivo?

Fortalecer de manera integral la atención proporcionada en el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar a mujeres, niños y niñas en situación de violencia.

6.3 ¿Cuáles son los componentes?

Una convocatoria anual dirigida a organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas que cuenten con experiencia comprobable en la atención de la violencia familiar y de género, la cual asigna subsidios a proyectos de coinversión para la operación de refugios y centros de atención externa, para:

- Fortalecer las áreas especializadas, a través de la contratación de personal, a fin de garantizar una atención inmediata y oportuna a cada uno de los casos;
- Promover la profesionalización del personal que atiende a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia familiar, a fin de garantizar que la atención sea de calidad;
- Promover el autocuidado del equipo de trabajo, a través de un proceso de contención que permita mitigar o en su caso prevenir el desgaste crónico por empatía;

- Impulsar la incorporación de las mujeres a capacitación en oficios tradicionales y no tradicionales que promuevan su inserción laboral, favoreciendo su autonomía económica;
- Mejorar las instalaciones del refugio, a través del mantenimiento y modernización del inmueble para garantizar las condiciones sean las óptimas para su buen funcionamiento;
- Adquirir insumos diversos para que la estancia de las mujeres, niñas y niños sea en condiciones dignas y se cubran sus necesidades básicas.

A través de la canalización que se reciben de los centros de atención y programas de atención a la violencia contra las mujeres como por ejemplo las LUNAS, se recibe a las mujeres y en su caso a sus hijas e hijos, en este lugar reciben atención de especialistas, quienes dan seguimiento y acompañamiento a su problemática durante su estancia.

6.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Mujeres y en su caso, sus hijas e hijos que necesiten de un refugio especializado en víctimas de violencia de género.

6.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

Ser una organización civil o de asistencia privada que pueda desarrollar y presentar un proyecto anual, que acredite su personalidad jurídica, que se enmarque obligatoriamente en el objetivo del “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos” para el ejercicio fiscal correspondiente.

6.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Secretaría de Salud, Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), Secretaría de las Mujeres de la

Ciudad de México y Entes Públicos, todos de la Ciudad de México, y Organizaciones de la Sociedad Civil.

6.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

Otorgar refugio a las mujeres y en su caso hijas e hijos, con disponibilidad los 365 días del año, durante las 24 horas del día, los cuales:

- Cuentan con áreas especializadas en materia jurídica, psicológica, enfermería, trabajo social y psicopedagogía.
- Brindan hospedaje y alimentación a las mujeres y en su caso a las hijas e hijos.
- Aseguran la secrecía y protección de las mujeres y familias.

6.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

Se basan en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), propuestos por el INDESOL.

- Índice de Fortalecimiento Institucional de los refugios para atender la violencia contra las Mujeres.
- Tasa de variación de mujeres atendidas por refugios especializados apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal en curso respecto a los datos disponibles del anterior.
- Porcentaje de mujeres que concluyeron su plan de intervención
- Porcentaje de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia a lo largo de la relación con su última pareja y solicitaron apoyo en algún Centro de Atención Externa al refugio.
- Porcentaje de mujeres satisfechas con la calidad de atención en el refugio
- Número de refugios apoyados en el periodo establecido
- Tasa de variación de personal del refugio beneficiado con acciones de profesionalización para atender la violencia contra las mujeres
- Tasa de variación de las Unidades de Atención Externa a Mujeres en situación de violencia apoyadas

- Porcentaje de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de las violencias contra las mujeres realizadas por el programa
- Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención de la violencia contra las mujeres.

La información correspondiente a estos indicadores se reporta por el INDESOL en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores Resultados (MIR) deberán de ser publicados y difundidos para su consulta en el portal oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que éstos permiten conocer cuáles son las bases para medir y valorar el progreso del Programa (DOF, 2020).

6.9 ¿Qué presupuesto tiene?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Diario Oficial de la Federación (2020). "Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el Ejercicio Fiscal 2020", INDESOL.

Disponible en <https://www.gob.mx/indesol/documentos/lineamientos-de-operacion-del-programa-de-apoyo-para-refugios-especializados-para-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero-sus-hijas-e-hijos-para-el-ejercicio-fiscal-2020>

[Consultado 10-06-2020]

Gobierno de la Ciudad de México (2020). “Programa para la Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos, que viven Violencia Extrema 2019”.

Disponible en: <https://semujeres.cdmx.gob.mx/programa-asignacion-de-subsidios-para-la-prestacion-de-servicios-de-refugio>

[Consultado 21-09-2020]

7. Violencia en el transporte público. Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019

7.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

Tres problemáticas principales que enfrentan las mujeres en sus patrones de movilidad en el espacio público y transporte con motivo de vivencias en inseguridad, violencia sexual y agresiones físicas. A decir (Gobierno de la Ciudad de México, 2019: 5):

- Necesidades de movilidad derivadas de patrones de viaje específicos, que históricamente no han sido reconocidas y que las han excluido del uso y disfrute pleno del espacio público;
- Múltiples situaciones de violencia sexual y agresiones que vulneran sus derechos, tales como el acoso y el abuso sexual en el espacio público y en el transporte; y,
- Una participación tradicionalmente inequitativa en el sector movilidad, que inicia desde el ambiente escolar y trasciende hasta el laboral, la cual profundiza la ausencia de perspectiva de género en planes y proyectos de movilidad urbana.

7.2 ¿Cuál es el objetivo?

El programa tiene tres objetivos a atender:

- Fortalecer la paridad de género y la cultura institucional en el sector del transporte.
- Atender las necesidades y patrones de viaje de las mujeres de forma segura.
- Combatir la violencia sexual hacia las mujeres en el sistema de transporte

7.3 ¿Cuál son los componentes?

Con el apoyo interinstitucional de seguridad y de transporte, se atienden las violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres en el Sistema Integrado de Transporte, en los servicios del Metro, Metrobús y Trolebús con acciones como la separación de espacios exclusivos para mujeres y niños, así como la instalación de módulos de orientación sobre denuncia de violencia en estaciones del metro.

Con las instituciones que forman parte del Plan, se promueve internamente la paridad y cultura de género y se trabaja en el fortalecimiento institucional, a nivel organizacional. Se monitorea las rutas y patrones de las mujeres para conocerlos y atender las necesidades de seguridad que se presenten.

7.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Mujeres habitantes y que transitan por la Ciudad de México.

7.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiaria?

Ninguno.

7.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Organismos de Transporte Público: Metro, Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México STE, Red de Transporte de Pasajeros RTP y Órgano Regulador del Transporte ORT, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), en colaboración con sociedad civil y academia.

7.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

- Se procura, la generación de infraestructura segura y vigilancia oportuna para la prevención de violencia sexuales y agresiones hacia las mujeres.
- Capacitación al personal y sensibilización para la prevención y atención de violencias sexuales en el Sistema Integrado de Transporte.
- Se elaboran protocolos de respuesta ante casos de violencia sexuales hacia las mujeres dentro del Sistema Integrado de Transporte.
- Se cuenta con un sistema de base de datos de registro para el seguimiento estadístico de los casos de violencia en el transporte.

7.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

7.9 ¿Qué presupuesto tienen?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Gobierno de la Ciudad de México (2019). “Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019”. Secretaría de Movilidad.

Disponible en: <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/estrategia-de-genero-140319.pdf>

[Consultado 12-06-2020]

8. Sendero Seguro: Camina libre, camina segura.

8.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

Como parte del Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia contra las Mujeres, el Gobierno de la Ciudad de México creó este programa de intervención de espacios públicos en zonas de la Ciudad identificadas como de alto riesgo para mujeres.

8.2 ¿Cuál es el objetivo?

Busca erradicar la violencia de género en la vía pública de la Ciudad a través de mejorar el espacio público por medio de la sustitución de luminarias, mayor iluminación y más vigilancia en los tramos viales que han sido detectados de alto riesgo para las mujeres, poda de árboles, reforestación de áreas verdes, además de la instalación de tótems de “Mi C911e” (botón de auxilio, alerta sonora y luz estroboscópica) y enlace con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México “C5”

8.3 ¿Cuáles son los componentes?

Se proyecta intervenir físicamente en 50 tramos viales que presentan mayor incidencia de violencia y delitos contra las mujeres, en donde se instalarán:

- Dispositivos de alumbrado;
- Botones de pánico que permitirán a las mujeres alertar a las autoridades en tiempo real en caso de delitos o emergencias
- Cámaras de vigilancia que alertarán a las autoridades y registrarán lo acontecido; y
- Trabajos de poda y liberación de luminarias

8.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Mujeres habitantes y que transitan por tramos viales que cuentan con mayor incidencia de riesgo.

8.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

Ninguno.

8.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

8.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

La instalación de dispositivos de alumbrado, botones de pánico para la generación de alerta a las autoridades en tiempo real,

se colocan también cámaras de vigilancia que registran hechos delictivos.

8.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

8.9 ¿Qué presupuesto tienen?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Gobierno de la Ciudad de México (2020). "Sendero Seguro: Camina libre, camina segura" Secretaría de Obras y Servicios.

Disponible en: <https://www.cdmx.gob.mx/portal/articulo/sendero-seguro-camina-libre-camina-segura>

[Consultado 21-09-2020]

9. Financiamiento para Mujeres Empresarias y Financiamiento de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras

9.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

Estos programas están diseñados para impulsar los proyectos de negocio y consolidados desarrollados por mujeres en la Ciudad de México.

9.2 ¿Cuál es el objetivo?

Ambos buscan impulsar la autonomía económica de las mujeres y contribuir a reducir la brecha de género en materia de desarrollo económico a través del crédito para el emprendimiento y consolidación de empresas, creación o consolidación de micronegocios, ampliación de activos y el mayor acceso a la tecnología por parte de mujeres.

9.3 ¿Cuáles son los componentes?

Por medio de la designación de créditos se promueve la creación o consolidación de proyectos de negocio impulsados, que tengan como propósito el desarrollo de actividades productivas para el autoempleo.

9.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Dirigido a mujeres emprendedoras y empresarias.

9.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiaria?

Además de la identificación oficial, la Clave Única de Registro de Población, comprobante de domicilio, comprobante de capacitación con vigencia máxima de un año y la solicitud requisitada. El financiamiento para mujeres empresarias requiere la inscripción al Sistema de Atención Tributaria SAT, acreditar la cantidad de personal con el que cuenta la empresa, con documentos como la nómina de inscripción del personal al IMSS. En el caso de las mujeres emprendedoras, contar con el proyecto de negocio.

9.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS)

9.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

Préstamos a mujeres empresarias que van desde los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), hasta los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con una tasa de interés de 6% anual fija y plazo de pago a 60 meses.

Para mujeres emprendedoras, los créditos se otorgan de manera gradual, que considera cinco niveles de créditos, que van de los \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

9.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

Se lleva el seguimiento de la tasa interna de retorno y el número de créditos pagados en el año.

9.9 ¿Qué presupuesto tienen?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Gobierno de la Ciudad de México (2020). “Financiamiento para Mujeres Empresarias” Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS)

Disponible en: <https://www.fondesos.cdmx.gob.mx/programas/programa/financiamiento-para-mujeres-empresarias>

[Consultado 14-06-2020]

Gobierno de la Ciudad de México (2020). “Financiamiento para Mujeres Emprendedoras” Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO)

Disponible en: <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/programas/programa/financiamiento-de-microcreditos-para-mujeres-emprendedoras>

[Consultado 14-06-2020]

10. Interrupción Legal del embarazo (ILE)

10.1 ¿Qué problemática consideran o busca atender?

Interrupción de embarazos no deseados y promoción de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

10.2 ¿Cuál es el objetivo(s)?

Garantizar a las mujeres en la Ciudad de México sus derechos reproductivos, decidir el número y espaciamiento de los hijos, hijas que quiere tener, a través de interrumpir el proceso de gestación de forma voluntaria, bajo condiciones médicas específicas que resguarden la integridad de las mujeres, para que cuente con las condiciones higiénicas necesarias, la tecnología y los métodos adecuados y ejecutados por personal de salud.

10.3 ¿Cuáles son los componentes?

En ocho clínicas, centros de salud y hospitales de la Ciudad de México se ofrece el servicio gratuitamente, además de existir la

coordinación interinstitucional para la canalización de casos al sector salud de la Ciudad, por medio de las Lunas, Línea Mujeres y demás instancias que promueven el acceso de los derechos de las mujeres.

Las áreas de atención que comprenden el Programa son:

- Consejería en salud sexual y reproductiva.
- Planificación familiar y métodos anticonceptivos.
- Ultrasonido y estudios de laboratorio para elegir tratamiento.
- Manejo ambulatorio con medicamentos o mínima intervención (según criterios clínicos).

10.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Todas las mujeres sin importar si son menores de edad. En caso de menores de 18 años, la persona acompañante debe ser su madre, padre o tutor(a).

10.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

Es un servicio que está disponible para todas las mujeres que solicite voluntariamente interrumpir un embarazo menor a 12 semanas de gestación. Habrá que presentar documentación que acredite su identificación oficial, como credencial INE, llenar la solicitud y firmar el “Consentimiento informado para la Interrupción Legal del Embarazo”.

10.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Salud, a través de las Clínicas, Centros de Salud y Hospitales de la Ciudad de México.

10.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

Servicio de Interrupción Legal del Embarazo de manera legal, segura, confidencial y gratuita hasta las 12 semanas de gestación, en las Clínicas de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

10.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

10.9 ¿Qué presupuesto tienen?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

SEDESA (2020). "Interrupción Legal del Embarazo (ILE)". Gobierno de la Ciudad de México.

Disponible en: <https://www.salud.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/ILE>

[Consultado 14-06-2020]

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (2020). #ILEstás Pensado.

Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/ILEstasPensando>

[Consultado 21-09-2020]

11. #YoDecidoMiFuturo. Estrategia de Prevención del Embarazo en Adolescentes

11.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

Embarazos y maternidad antes de los 19 años de edad.

11.2 ¿Cuáles es el objetivo del programa?

Prevenir y concientizar sobre la importancia de evitar el embarazo antes de los 19 años.

11.3 ¿Cuáles son los componentes?

Es una estrategia que se enmarcan en los objetivos de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en la Adolescencia (ENAPEA) y el Grupo de Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (GPEA-CDMX) y busca concientizar a los jóvenes sobre sus derechos a estar informados, a acceder a la educación sexual y reproductiva.

La Estrategia comprende varias acciones:

- Promover el uso simultáneo de la píldora anticonceptiva y el condón como la protección anticonceptiva más eficaz para posponer el nacimiento del primer hijo, con un 99.9% de eficacia.
- Sensibilizar a docentes, personal de salud, orientadores, psicólogos madres y padres de familia sobre los beneficios de la educación integral en sexualidad, laica y libre de prejuicios.
- Incluir actividades en todas las 16 Alcaldías como la distribución de materiales educativos, cine clubes y jornadas.
- Crear de un micrositio informativo y capacitación en línea para personas funcionarias públicas.

11.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Adolescentes mujeres y hombres menores de 19 años

11.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

Ninguno.

11.5 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de la Juventud, Instituto de Educación Media Superior y Dirección General de Atención a la Comunidad (DGACO-UNAM).

11.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

Orientación sobre dinámica y vida amorosa en la adolescencia, métodos anticonceptivos, apoyo psicológico y jurídico, y capacitación para las personas funcionarias públicas.

11.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

11.9 ¿Qué presupuesto tiene?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (2020). “Yo decido mi futuro Estrategia de Prevención del Embarazo en Adolescentes”.

Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/yo-decido-mi-futuro>

[Consultado 14-06-2020]

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (2019). “SEMÚJERES anuncia estrategia para la prevención del embarazo en adolescentes #YoDecidoMiFuturo”.

Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estrategia-para-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-yodecidomifuturo>

[Consultado 14-06-2020]

12. PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

12.1 ¿Qué problemática considera o busca atender?

Reforzar el tejido social de las comunidades vulnerables en la Ciudad de México.

12.2 ¿Cuáles es el objetivo?

Contribuir al ejercicio de derechos como la educación, el desarrollo sustentable, al empleo, la cultura y el deporte, a través de instalar centros comunitarios en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trunco y que padecen altos índices de violencia.

12.3 ¿Cuáles son los componentes?

La Secretaría de Obras y Servicios, construye y adapta espacios públicos para la instalación de los PILARES, priorizando colonias, pueblos y barrios que presentan mayor índice de marginación y de acceso a derechos.

El programa se integra por cuatro pilares: Ciber-escuelas, educación para la autonomía económica, cultura y deporte. Estos PILARES, ofrecen actividades a la población que consisten en talleres de habilidades cognitivas, habilidades digitales, habilidades emocionales, actividades interculturales, formación para la organización productiva, capacitación para la comercialización de productos, artes y oficios, actividades físicas, atletismo, karate do, boxeo y Taekwondo.

12.4 ¿Cuál es la población objetivo?

Jóvenes de 15 a 29 años; mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y comunidades que cuentan no cuentan con recintos culturales y deportivos.

12.5 ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiarias?

Ninguno.

12.6 ¿Qué instituciones se coordinan para su implementación?

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Cultura, el Instituto de la Juventud (INJUVE), el Instituto del Deporte (INDEPORTE), la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).

12.7 ¿Cuáles son los servicios que se ofrecen?

- Asesorías para el estudio en línea de primaria, secundaria, bachillerato y estudios superiores;
- Poner a disposición de los(las) jóvenes, tutores(as) en el equipamiento de computadoras, conectividad, a internet, para el funcionamiento de las Ciber- Escuelas;
- Talleres para la promoción de la autonomía económica de las mujeres, mediante la enseñanza de técnicas productivas y de servicios, formación de cooperativas, emprendimiento, autoempleo y comercialización;
- Cursos para el desarrollo de capacidades artísticas y culturales; y
- Actividades de físicas y deportivas para la población.

12.8 ¿Cuáles son sus indicadores de resultados?

No fueron encontrados en las fuentes consultadas.

12.9 ¿Qué presupuesto tiene?

En las fuentes consultadas no se identificó esta información.

Información consultada en:

Gobierno de la Ciudad de México (2019). “Pilares: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes”. Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

Disponible en: https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/programa-de-gobierno-cdmx/f/1/proposals/11?component_id=1&locale=es&participatory_process_slug=programa-de-gobierno-cdmx

[Consultado 15-06-2020]

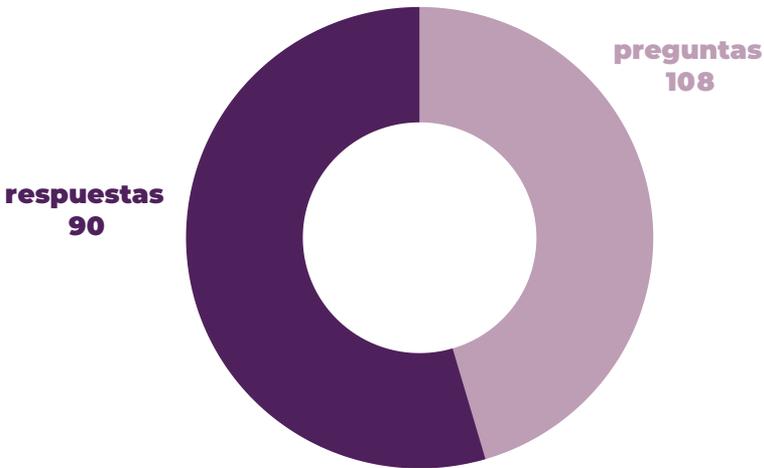
Gobierno de la Ciudad de México (2020). “Pilares Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes”. México. 30 de enero de 2020.

Disponible en: <https://pilares.cdmx.gob.mx/inicio>

[Consultado 21-09-2020]

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez recabada la información de la guía de preguntas para la descripción de las acciones, se dio paso al análisis de las 9 respuestas por acción pública, con el objetivo de buscar elementos comunes y destacados entre estas. Por lo tanto, se proyectaron 108 preguntas, de las cuales se encontró respuesta a 90.



Gráfica 1.

Elaboración propia con base a la información encontrada para los cuestionarios en la fase de la descripción de programas.

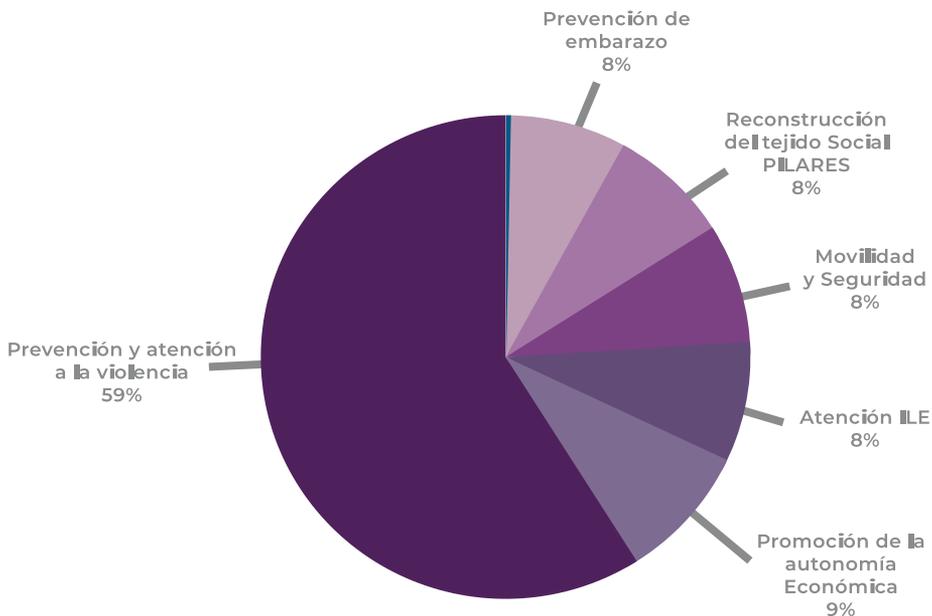
En este sentido se seleccionaron para analizar 7 preguntas, las cuales se valoró contenían información suficiente para dar cuenta de las características y alcance de las acciones públicas. En los siguientes párrafos se describen los hallazgos.

Problemáticas de atención

Las **problemáticas** que se contemplan en las acciones para la igualdad de género principalmente fueron: 59 por ciento, prevención y atención a la violencia contra las mujeres; 9 por ciento está dirigida a la promoción de autonomía económica, así como 8 por ciento para la prevención del embarazo adolescente, como para la interrupción legal del embarazo, movilidad y seguridad y PILARES.

Hay que considerar que el programa PILARES que busca la reconstrucción del tejido social de las comunidades, agrupa actividades de educación, artes y deportes.

Gráfica 2.
Formas de Intervención



Tipos de acción pública

De la información recabada de las 12 acciones públicas se identifica que no todas las que se desprenden del Eje 1 del Programa de Gobierno de la Ciudad de México se enuncian como programas, sino que se diseñaron otros instrumentos como estrategias, fondos y planes.

Se identificaron seis **programas** dirigidos sólo a mujeres, niñas y adolescentes: 1) Centros de Justicia para las Mujeres, 2) Línea Mujeres-LOCATEL, 3) Abogadas de las Mujeres, 4) Programa para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema, 5) Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Seguro y 6) Interrupción Legal del Embarazo. Cada uno se conforma por un conjunto de intervenciones interinstitucionales, algunos de estos programas son coordinados por la Secretaría de las Mujeres con el involucramiento de otras instancias gubernamentales y los últimos tres sólo están bajo de la responsabilidad de esta.

Por ejemplo, en el programa Abogadas de las Mujeres, la Secretaría de las Mujeres coordina y se vincula con Ministerios Públicos y Fiscalías Especializadas. Cuentan con un tiempo delimitado para la ejecución de las acciones y con presupuesto destinado para su desarrollo. En tanto el Programa para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema, es implementado directamente por la Secretaría de las Mujeres con fondos federales.

En lo que respecta a las LUNAS, estas forman parte de **las acciones institucionales** de la Secretaría de las Mujeres, forma parte de su quehacer y competencias institucionales, por tanto, su programación y funcionamiento se deberán ver asentados en la planeación y Programa Operativo Anual de la institución.

Por otro lado, se observa que de la acción “Promover una campaña de formación y aprendizaje para la educación sexual y

la prevención del embarazo adolescente” que se contempla en el Eje 1 del Programa de Gobierno, se desprende la **estrategia** “Yo decido mi futuro. Estrategia de Prevención de Embarazo en Adolescentes”. En este confluyen 8 instituciones locales y la UNAM para el desarrollo de actividades como: capacitación a personal de salud y docente, campañas de educación en derechos sexuales y reproductivos en jóvenes adolescentes mujeres y hombres, entre otras. Estas actividades son implementadas de acuerdo con la prioridad que cada una de las instituciones de al problema con base en el ámbito de su competencia y a través de relaciones interinstitucionales.

En cuanto a la acción pública diseñada como **plan**, se identificó el *Plan Estratégico de Género y Movilidad*, este se plantea la transversalización de la perspectiva de género en las políticas de movilidad urbana de la Ciudad. Busca que los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orienten a que las mujeres realicen sus viajes con seguridad, accesibilidad y comodidad. Plantea tres ejes estratégicos que responden a problemáticas que enfrentan las mujeres en materia de movilidad: a) se reducen las violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres en el Sistema Integrado de Transporte; b) se fortalece la paridad de género y la cultura institucional en el sector del transporte; y c) se atienden las necesidades y patrones de las mujeres de forma efectiva, La implementación de este Plan depende de la Secretaría de Movilidad y del Sistema Integrado del Transporte.

También se identificaron la creación de **fondos** como el de Emprendedoras y Empresarias del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO), creados por el Gobierno de la Ciudad de México, coordinados por la Secretaría de Desarrollo Económico. Así como Fondo de Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de las Mujeres.

Además, encontramos el Programa de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, PILARES, que, no obstante, está dirigido a toda la población, principalmente hombres y mujeres

jóvenes, las beneficiarias son principalmente mujeres. Es un espacio físico, dirigido a comunidades con alto índice de marginación, donde la población encuentra opciones de capacitación y desarrollo, actividades deportivas y culturales con el objetivo de la recomposición del tejido social de los territorios.

Representa un conjunto de acciones que implementa y dirige el Gobierno de la Ciudad de México, en donde confluyen diversas acciones e instituciones como la Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y el Instituto de la Juventud

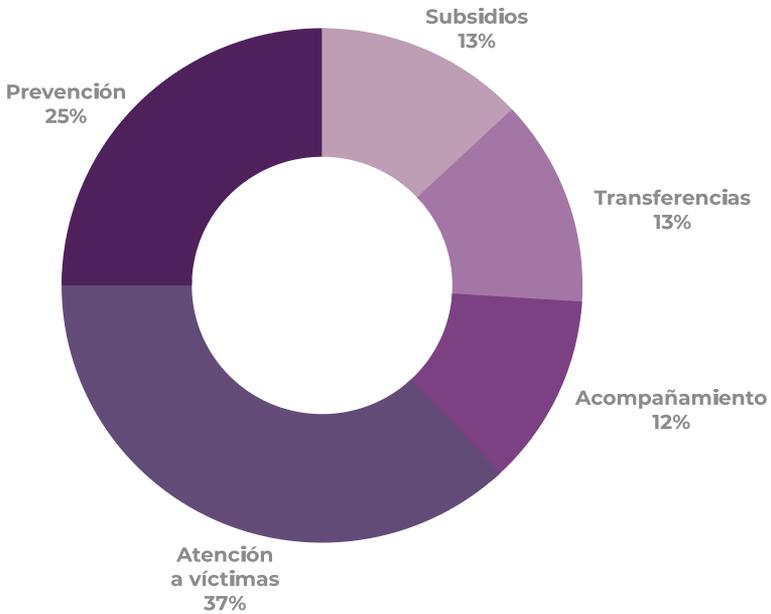
Si bien se observa en general que cada uno atiende a diferentes aspectos del problema público en términos de igualdad de género, así como a distintos grupos de mujeres a la que están dirigidos y manejan lenguaje incluyente, los diagnósticos realizados para el diseño de las acciones públicas no se encuentran disponibles en línea para la mayoría de estos, salvo para aquellos que tienen reglas de operación y lineamientos generales, como el Fondo de Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género y el Programa para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema.

Formas de intervención

Las ***formas de intervención*** que se proponen para la atención a las problemáticas identificadas tienen que ver en su mayoría con la atención a víctimas de violencia con un 37 por ciento, para la prevención de violencia se encontró un 25 por ciento, en tanto que para el acompañamiento a víctimas el 12 por ciento.

Entre las formas para atender el problema de violencia están las transferencias monetarias, que es el caso del seguro contra la violencia de género y los subsidios que se otorgan a las organizaciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que atienden refugios.

Gráfica 3.

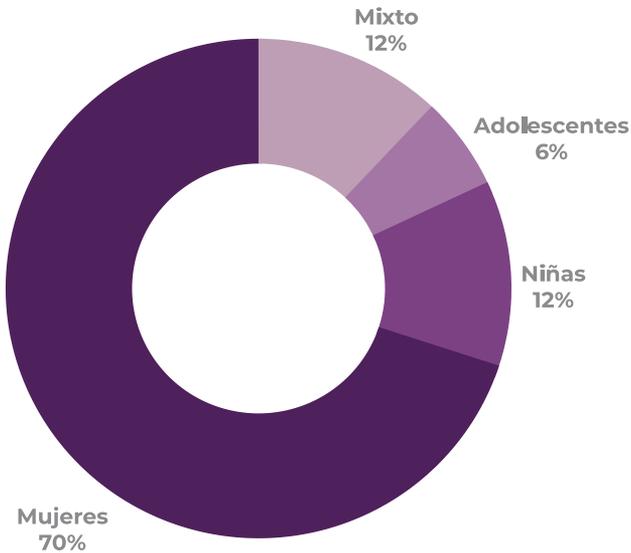


Elaboración propia con base a la información encontrada para los cuestionarios en la fase de la descripción de programas.

Población que atienden

La **población objetivo** a la cual se dirigieron los programas son en su mayoría mujeres en un 70 por ciento, 12 por ciento a adolescentes, 6 por ciento a niñas y 12 por ciento mixtos, este último resultado es por la inclusión del programa de PILARES.

Gráfica 4.



Elaboración propia con base a la información encontrada para los cuestionarios en la fase de la descripción de programas.

Instituciones implementadoras

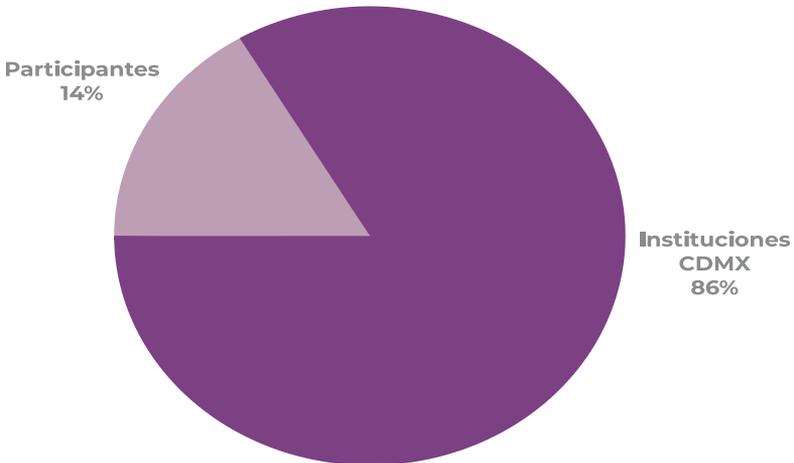
Se identificaron 17 instituciones y dependencias de la Ciudad de México que participan en la implementación de las 12 acciones públicas identificadas en este mapeo, y que representan el 14 por ciento con relación al total de las instituciones y dependencias de la Ciudad de México (119). A detalle:

1. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5"
2. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ)
3. Instituto de Educación Media Superior (IEMS)
4. Instituto de la Juventud de la Ciudad (INJUVE)
5. Instituto del Deporte (INFEPORTE)
6. Secretaría de Cultura (Cultura)

7. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS)
8. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI)
9. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
10. Secretaría de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)
11. Secretaría de Movilidad (SEMOVI)
12. Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)
13. Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyFE)
14. Secretaría de Salud (SEDESA)
15. LOCATEL que forma parte de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP),
16. Sistema de Transporte Integrado (SIT)
17. Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF)

Además, participan Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Ciudad de México y la Dirección General de Atención a la Comunidad (DGACO-UNAM).

Grafica 5.



Elaboración propia con base a la información encontrada para los cuestionarios en la fase de la descripción de programas.

Servicios que se ofrecen

Al respecto de los **servicios** y las actividades que se ofrecen por las 12 acciones públicas, se encontraron desde el desarrollo de protocolos de atención, acompañamiento jurídico y psicológico, servicios de interrupción del embarazo, apoyo económico, subsidios para organizaciones no gubernamentales, talleres para capacitación y desarrollo de habilidades para el empoderamiento económico.

En el caso concreto de PILARES además de la enseñanza de oficios, se ofrecen actividades culturales y deportivas, en las que las mujeres son en su mayoría usuarias de estos servicios.

Particularmente las estrategias y planes de atención como el de prevención de embarazo adolescente y movilidad de las mujeres, contemplan la capacitación del personal en temas de igualdad, coordinación interinstitucional, fortalecimiento institucional y desarrollo de actividades de prevención, como campañas de difusión.

Indicadores y presupuesto

Las preguntas 8 y 9 de la guía de preguntas, sobre indicadores y presupuesto, respectivamente, fueron las que resultaron con menos información accesible. Sin embargo, se debe de considerar que, en el proceso de planeación de los programas, las instituciones ejecutoras deben presentar en su Programa Operativo Anual los indicadores y el presupuesto para su ejecución, seguimiento y evaluación, como establece la metodología de Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que actualmente rige la administración pública de la Ciudad de México.

CONCLUSIONES

Si bien, un panorama integral de la política de igualdad de género requiere del análisis del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; así como de las estrategias de intervención y presupuesto, que los 119 entes públicos asignen a la igualdad de género en las acciones institucionales de sus Programas Operativos Anuales. El Programa de Gobierno se convierte en un instrumento estratégico para la construcción de la política de igualdad de género en la Ciudad, debido a que mandata a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública local a conducir sus actividades con base en las políticas que determina este instrumento.

A lo largo del análisis realizado, se observó que existe poca información disponible en línea sobre las acciones para la igualdad de género que se desprenden del Programa de Gobierno 2019-2024. Aún y cuando debe ser información pública no se encontró en las páginas web de las instituciones, solo en la sección de transparencia se identificó información parcial y en algunos casos con observaciones que mencionan “que hasta el momento no se ha generado la información” correspondiente.

El análisis de las 12 acciones públicas deja ver que la línea prioritaria para el gobierno capitalino es la violencia contra las mujeres. La mayor parte de los programas y trabajos están dirigidos a la atención y prevención, encabezados por la Secretaría de las Mujeres, que abarcan desde el diseño de protocolos de atención a mujeres sobrevivientes de violencia; el contar con personal especializado como son las abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales y médicas; así como la coordinación con instituciones de procuración de justicia, transporte, seguridad ciudadana, salud, por destacar algunas.

A pesar de que el Programa de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) de la Ciudad es de suma importancia, solo se encuentra en la atención de la Secretaría de Salud, por lo que sería necesario reforzar las acciones que desarrolla el programa sobre todo en lo que respecta a la cobertura y procedimientos. Se hace necesario garantizar los servicios y la coordinación entre las instancias para su fortalecimiento.

Por su parte el programa de PILARES, que agrupa varios programas se consideró como parte de las acciones para la igualdad de género, porque el gobierno capitalino incluye de manera transversal el empoderamiento de las mujeres en este, sin embargo, sus objetivos y población meta, se maneja de forma mixta. Además, de que destaca que tanto las personas que imparten las actividades de cultura, deporte, promoción económica y oficios son en su mayoría mujeres, así como las beneficiarias.

Sí bien para este análisis se tomaron en cuenta las acciones públicas en materia de igualdad de género alineados con el Programa de Gobierno de la Ciudad 2019-2024, existen aún áreas de oportunidad a desarrollar como: 1) Las políticas de conciliación y corresponsabilidad familiar y cambios en las leyes locales, que fomenten la participación de los hombres en el trabajo de cuidados de las y los hijos y las tareas del hogar; 2) La protección de los derechos de las trabajadoras del hogar; 3) La creación de redes solidarias de mujeres para el empoderamiento y visibilización del acoso y la violencia; que no se ven reflejadas aún en la información encontrada, sin embargo, estas pueden estar siendo retomadas por las instituciones y puestas en marcha en las instancias, a través de las acciones institucionales.

Finalmente, la autonomía económica de las mujeres es un tema estratégico durante y post pandemia del COVID 19, por lo que se hace necesario el impulso y reforzamiento del tema, más allá de los préstamos para la generación de negocios y empresas.

BIBLIOGRAFÍA

CEAMEG. (2009). *Políticas Públicas, Programas Federales y Presupuesto. Dirigidos a Mujeres del año 2006 al 2009*. Cámara de Diputados LX Legislatura. Consultado en:

http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/POLITICAS_CEAMEG.pdf

García Prince, Evangelina. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando? Marco Conceptual*. España: Fondo España-PNUD.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México (2019). “*Reglas de Operación del Programa Social, Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género*”. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. 18 de enero. Consultado en:

https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Programas_Sociales_de_la_Secretaria_de_las_Mujeres.pdf

Gobierno de la Ciudad de México (2019). *Programa de Gobierno 2019-2024*. Consultado en:

https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf

Gobierno de la Ciudad de México (2020). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México*. Consultado en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_2.5.pdf

Gobierno de la República. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Consultado en:

<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND>

Sampieri, Fernández-Collado y Baptista. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

genero.congresocdmx.gob.mx